



**AYUNTAMIENTO DE  
OLIAS DEL REY**

**CONVENIO MEDIOAMBIENTAL MUNICIPAL QUE SE FORMALIZA CON REMAR  
CASTILLA LA MANCHA EN MATERIA DE RECOGIDA DE ENSERES  
DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Olias del Rey (Toledo) a 18 de enero de 2012.

**DE UNA PARTE D. José Manuel Trigo Verao**, Alcalde – Presidente de la Corporación, en representación del Ayuntamiento de Olias del Rey, que le otorga, básicamente, el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, de fecha 2 de abril de 1985.

**DE OTRA PARTE, D. Claudio Moretto**, con D.N.I. Nº X-2657904-R, quién comparece en representación de REMAR CASTILLA LA MANCHA, con domicilio en Autovía Madrid-Toledo km. 57, de Olias del Rey (Toledo).

Ante mí, D. Joaquín Fernández Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Olias del Rey (Toledo), quien actúa, en el presente Acto, en calidad de Fedatario del mismo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio Medioambiental, y al efecto,

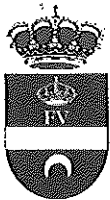
**E X P O N E N**

**PRIMERO.-** Que, mediante escrito presentado, al efecto, REMAR CASTILLA LA MANCHA, tomando en consideración la austeridad y la crisis económica que se está viviendo en nuestro país, ha expuesto su disposición a ayudar a la limpieza y ornato del Municipio, colaborando, de forma gratuita, con el Ayuntamiento, en el Servicio de Recogida de Enseres, Muebles, Electrodomésticos, etc., durante un día de cada semana que se establezca de mutuo acuerdo.

**SEGUNDO.-** a tal fin, REMAR CASTILLA LA MANCHA reciclaría todos los materiales aprovechables (madera, cartón, papel, plástico, chapa, etc.), excepto productos tóxicos, en su Punto de Reciclaje, debidamente homologado, con la denominación de RECICLOMANÍA REMAR CLM.

Los materiales no aprovechables se llevarían, sin coste alguno, por REMAR CASTILLA LA MANCHA, a un Punto Limpio asignado por el Ayuntamiento.

**TERCERO.-** El referido Servicio de Recogida de enseres incluye la ayuda a prestar a las personas que no puedan desmontarlos y trasladarlos al camión de retirada de los mismos.



**AYUNTAMIENTO DE  
OLIAS DEL REY**

**CUARTO.-** Se fundamenta la formalización de este Convenio Medioambiental en el establecimiento de una ayuda bilateral que permita, por una parte, al Ayuntamiento, ahorrar en desplazamientos y mantenimiento de vehículos, así como a la mejora de la prestación de este Servicio Público, y, por otra parte, a REMAR CASTILLA LA MANCHA, ayudar en la rehabilitación y reinserción de marginados, indigentes y familias sin techo, sin ningún coste al Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Igualmente, REMAR CASTILLA LA MANCHA ofrece, en su Servicio, otros trabajos de portes, mudanzas etc., que serán a cargo de los vecinos del Municipio que soliciten los mismos.

En base a todo ello, ambas PARTES, ratificando y coordinando su mutua colaboración en la prestación del referido Servicio,

**E S T I P U L A N**

**PRIMERO.-** Que, REMAR CASTILLA LA MANCHA colaborará, de forma gratuita, con el Ayuntamiento, en el Servicio de Recogida de Enseres, Muebles, Electrodomésticos etc., en el Municipio, que se prestará durante la jornada de los miércoles de cada semana.

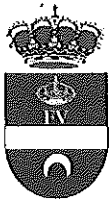
**SEGUNDO.-** Antes de iniciar, cada miércoles, la prestación del referido Servicio, REMAR CASTILLA LA MANCHA deberá recoger, en las Oficinas Municipales, la Relación de Personas, con sus Domicilios, que han solicitado este Servicio.

**TERCERO.-** REMAR CASTILLA LA MANCHA reciclará todos los materiales aprovechables en su Punto de Reciclaje denominado RECICLOMANÍA REMAR CLM.

Los materiales no aprovechables se llevarán, sin coste alguno, por REMAR CASTILLA LA MANCHA, al Punto Limpio Municipal situado en la Carretera de Bargas s/n.

**CUARTO.-** El Servicio de Recogida de Enseres, Muebles, Electrodomésticos etc., incluye la ayuda a prestar a las personas que no puedan desmontarlos y trasladarlos al camión de retirada de los mismos.

**QUINTO.-** REMAR CASTILLA LA MANCHA realizará, igualmente otros trabajos de portes, mudanzas etc., que serán a cargo de los vecinos del Municipio que soliciten los mismos. La realización de este Servicio se desarrollará de forma paralela a la prestación del principal Servicio de Recogida de Enseres, Muebles y Electrodomésticos, etc.



AYUNTAMIENTO DE  
OLÍAS DEL REY

## O T O R G A M I E N T O

D. **CLAUDIO MORETTO**, con D.N.I. Nº X-2657904-R, quién comparece en representación de REMAR CASTILLA LA MANCHA, y D. **JOSÉ MANUEL TRIGO VERAO**, en representación del Ayuntamiento de Ollas del Rey, aceptan la formalización de este Convenio Medioambiental, y, al efecto, leído su contenido, que consta de tres folios y que se extiende por duplicado, en prueba y testimonio de conformidad con el mismo, ambas Partes consienten, se ratifican, lo otorgan y firman, y yo, como Secretario, doy fe, en Ollas del Rey, a dieciocho de enero de dos mil doce.

Fdo.: **D. José Manuel Trigo Vero**  
Alcalde – Presidente del Ayuntamiento  
de Ollas del Rey

Fdo.: **D. Claudio Moretto**  
en representación de  
**REMAR CASTILLA LA MANCHA**